



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

**La figura del Rey en las relaciones
internacionales de España:
su aporte a instituciones y empresas españolas en el
panorama económico internacional**

Estudiante: **Gabriela María Bunzl Caveró**

Director: Raúl González Fabre

Madrid, mayo 2021

Resumen

En este trabajo se realizará un análisis sobre el papel que desempeña la institución de la monarquía española en el contexto de las Relaciones Internacionales, y más especialmente en las relaciones de instituciones y empresas españolas con terceros países dentro de un escenario como el actual. Este proyecto tratará de estudiar si el impacto que genera esta institución es beneficioso para la economía española, o, si, por el contrario, se ha convertido en una figura prescindible que no aporta ningún valor añadido a la economía española en el contexto global. Para ello, se realizará un análisis de la evolución histórica que han experimentado las funciones de esta figura, así como cuál ha sido el desempeño de los últimos Reyes en el panorama económico internacional.

Palabras clave: monarquía, Corona, relaciones internacionales, diplomacia, economía española, Juan Carlos I, Felipe VI

Abstract

In this work, an analysis will be carried out on the role played by the institution of the Spanish monarchy in the context of International Relations, and more specifically in the relations of Spanish institutions and companies with third countries within a scenario such as the current one. This project will try to study whether the impact generated by this institution is beneficial for the Spanish economy, or if, on the contrary, it has become an expendable figure that does not add any added value to the Spanish economy in the global context. For this, an analysis will be carried out of the historical evolution that the functions of this figure have experienced, as well as what has been the performance of the last Kings in the international economic panorama.

Keywords: Monarchy, Crown, international relations, diplomacy, Spanish economy, Juan Carlos I, Felipe VI

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Justificación e intereses	4
1.2. Finalidad y objetivos. Preguntas de investigación	7
1.3. Metodología.....	8
1.4. Estructura.....	9
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN	10
3. MARCO TEÓRICO	13
3.1. El Rey y la Constitución del 78. Funciones del jefe del Estado	13
3.2. Análisis comparativo de las funciones constitucionales de la monarquía española con otras monarquías de países desarrollados	17
4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	26
4.1. La Corona en la diplomacia española.....	26
4.2. El papel del Rey en las relaciones internacionales de empresas españolas con terceros países	28
4.2.1. Relaciones comerciales: aportación a compañías nacionales	29
4.2.2. Atracción de inversiones extranjeras en España	30
4.3. Algunas acciones estratégicas de la Corona durante la democracia	32
4.3.1. El Rey en la Transición: su viaje a Estados Unidos.....	32
4.3.2. Las Cumbres Iberoamericanas.....	34
4.3.3. Línea de alta velocidad ferroviaria Haramain: caso AVE a la Meca	36
5. CONCLUSIONES	37
6. BIBLIOGRAFÍA	40

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación e intereses

España es un Estado democrático, cuya forma política es una monarquía parlamentaria. Dicha forma de gobierno es definida por la Real Academia Española de la Lengua, como una *“monarquía representativa en la que el Rey simboliza la unidad y permanencia del Estado, como titular de un poder moderador del funcionamiento de las instituciones democráticas”* (Real Academia Española, 2019). Desde hace algunos años, la legitimidad democrática del Rey ha sido puesta en cuestión no solo por parte de los ciudadanos, sino también por parte de los propios poderes públicos.

Por un lado, desde hace aproximadamente una década, el número de españoles que no se sienten representados por la Corona y cuestionan su posición dentro de nuestro sistema político ha aumentado significativamente con respecto a décadas pasadas, especialmente entre las generaciones más jóvenes, nacidas algunos años después de que culminara la Transición y que como consecuencia no pudieron vivir este proceso de transformación política y socioeconómica. Esto encuentra soporte en numerosas encuestas sociológicas que confirman que el debate sobre el futuro de la monarquía es un frente de conflicto activo en nuestra sociedad. En ese debate las nuevas generaciones están tomando posiciones más reticentes.

Del mismo modo, es un hecho apreciable en el análisis de los distintos estudios sociológicos (Ramos, 2020; Riaño, 2021), que la crisis de la monarquía en nuestro país no es una mera circunstancia coyuntural u otro tipo de debate mediático ocasional, como pueden ser los sucesivos y repetidos escándalos a lo largo de los últimos años, especialmente en torno a la figura de Juan Carlos I. El propio carácter contradictorio de los estudios mencionados evidencia que esta división de criterio no es coyuntural y que se viene dando desde hace mucho tiempo. A pesar de ello, es importante señalar que la mayoría de estos estudios en los últimos años han sido realizados por entidades y medios privados. El CIS lleva sin encuestar sobre la popularidad de la monarquía a la población desde el año 2015, momento a partir del cual se han producido cambios sociales que pueden resultar significativos a estos efectos.

Esta crisis responde a algo mucho más grave y trascendente, que no es sino el desapego generacional de todas estas personas que ya no reconocen en la monarquía la importancia del papel que jugó para la llegada de la democracia, o al menos, ven a la institución como una figura caduca y correspondiente a una época pasada con unos valores sociales distintos. Es por lo tanto posible afirmar que la crisis de la monarquía es una discusión de carácter estructural y no meramente circunstancial. Lo relevante se da en que esta cuestión ha adquirido profundidad dentro de nuestro espectro social, y que se fundamenta en cimientos intelectualmente sólidos y en argumentos elaborados con anterioridad a cualquiera de los escándalos mediáticos que la institución de la monarquía haya podido vivir en los últimos tiempos.

En definitiva, el núcleo duro de esta crisis va más allá de las reacciones emocionales e indignación social que pueda generar una actuación concreta o puntual de uno de los integrantes de la familia Borbón en un momento dado. La auténtica trascendencia de esta crisis proviene del hecho de que el debate de fondo cuestiona la legitimidad de la monarquía como institución, y no se basa en un mero reproche ante ciertos comportamientos concretos de individuos pertenecientes a la realeza; además, lo hace con argumentos sólidos más allá de la mera indignación ante las actuaciones de estos individuos, que, puedan ser más o menos reprochables desde un punto de vista social, no constituyen el centro de la cuestión. Es por lo tanto importante destacar que, si bien los escándalos de la familia Borbón pueden ser muy discutidos en ciertos momentos, no dejan de ser una coyuntura, mientras que el auténtico debate sobre la crisis de la monarquía tiene un carácter estructural en nuestra sociedad y cuestiona la institución y no a las personas que la encarnen (Ramos Fernández, 2013).

Por otro lado, en el Congreso, hay dos bandos ideológicos muy contrapuestos en materia de la Corona. Por un lado, está el bando encabezado por Unidas Podemos y sus confluencias, apoyado por otros partidos, algunos izquierdistas y otros meramente nacionalistas, quienes se posicionan abiertamente en contra de la monarquía. Inclusive, el propio vicepresidente del gobierno, Pablo Iglesias, defendió a viva voz sus intenciones de poner fin a la existencia de la Institución. Así lo ha manifestado en diversas apariciones, entre ellas, una entrevista ofrecida a Público TV en la que afirma lo siguiente: *“los republicanos vamos a ir construyendo una alianza que va a ir creciendo poco a poco, y que*

más temprano que tarde, vamos a tener en España una República” (Iglesias, 2020). Entre estos otros partidos contrarios a la institución se encuentran, en una posición especialmente beligerante, los independentistas catalanes, encabezados por Esquerra Republicana de Catalunya y Junts per-Catalunya, a los que se suman EH Bildu y la CUP. En un segundo nivel, algo más pacífico, aunque ni mucho menos partidario de la monarquía, se encuentran las posiciones del Partido Nacionalista Vasco y de Más País-Equo.

En contra de tales intenciones republicanas por algunos miembros del Congreso, se encuentra el bando de quienes, como el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), apoyan a la figura del Rey de España; también partidos políticos como el Partido Popular (PP), Navarra Suma, VOX o Ciudadanos, quienes respaldan el papel fundamental que desempeña la Institución como tal en nuestro país. En otro plano menos representativo e intenso, también lo hacen Teruel Existe, el Partido Regionalista de Cantabria y Coalición Canaria.

En total, la suma de diputados republicanos asciende a 73, mientras que el número de diputados monárquicos es de 277. Esto parece contradictorio con algunas encuestas (Maher, 2020), lo cual deja abiertas dos opciones. En primer lugar, puede que los deseos republicanos de la población estén infrarrepresentados en el parlamento. O bien, en segundo lugar, podría ser que, a la hora de elegir a nuestros representantes, ese sector de la población que se muestra más partidario de la República según las encuestas podría no darle tanta importancia al republicanismo frente a otras cuestiones.

No cabe duda de que es un tema que divide a los españoles y que está en el corazón del debate político. En la actualidad, la figura del Rey está sufriendo más ataques que a lo largo de toda su historia reciente y el punto en el que se encuentra decidirá probablemente en un futuro no muy lejano el camino que seguirá la monarquía en nuestro país. Y es que, dicha cuestión tiene una incidencia directa en la vida de los ciudadanos y las empresas españolas, por lo que considero este, el momento idóneo para llevar a cabo un estudio sobre la citada cuestión.

1.2. Finalidad y objetivos. Preguntas de investigación

Este trabajo tiene como finalidad dar respuesta a una pregunta muy discutida y debatida a lo largo de los años, y que lo ha sido con especial intensidad en los últimos tiempos: ¿tiene la monarquía razón de ser hoy en día? Y más específicamente, ¿tiene la figura del Rey una función provechosa para las instituciones y empresas de la nación española?

En caso de que la respuesta a la primera de las preguntas tenga un carácter de principio, bien sea por que se produzca una ruptura de la igualdad de los españoles ante la ley o de elección al jefe del Estado, puede resultar incluso en que la respuesta a la segunda de las cuestiones sea irrelevante para responder la primera, y que por lo tanto las cuestiones prácticas como los escándalos personales o el beneficio económico que se pueda obtener de esta figura no sirvan para sustentar una razón sobre la justificación de esta institución. Si este es el caso, con independencia de la primera pregunta, este trabajo se centrará en analizar de forma individualizada los beneficios que la monarquía puede aportar a las instituciones y empresas españolas, pero no con la intención de justificar la primera pregunta, sino como un hecho separado.

Esta argumentación procederá a examinar las funciones constitucionales que desempeñan dentro del panorama económico internacional otras monarquías de países desarrollados, concretamente la figura de cada Monarca en comparación al papel que juega nuestro propio Monarca. Se analizarán y recopilarán las principales labores llevadas a cabo por Juan Carlos I y Felipe VI en relación con la promoción de la economía española en el exterior. De este modo, se prestará especial atención a los viajes oficiales llevados a cabo por el jefe del Estado, muy vinculados a los avances en la internacionalización económica de España. A tal efecto, se extraerán las conclusiones pertinentes para contrastar la validez de la hipótesis planteada.

La hipótesis del trabajo será que tanto el Rey emérito, Juan Carlos I, como nuestro actual Rey, Felipe VI, han jugado un papel fundamental en las relaciones internacionales de España con efectos muy beneficiosos y lucrativos para el tejido empresarial de nuestro país.

1.3. Metodología

En lo que refiere a la metodología a utilizar, este trabajo tratará de responder a los objetivos que se plantean mediante el uso de fuentes de información y datos cuantitativos obtenidos de fuentes empíricas, tanto primarias como secundarias.

Las principales herramientas que empleará este trabajo son la búsqueda de información en diversas fuentes públicas y el análisis bibliográfico de distintos autores, así como la recopilación de diversos textos legales en los que se trate la posición del Rey dentro de nuestro ordenamiento. A estos efectos, se sintetizará la evolución de nuestra monarquía a lo largo de la historia reciente de España para poder evaluar cómo ha llegado al punto en el que se encuentra actualmente, y de dónde provienen las funciones del Monarca en las relaciones económicas internacionales de nuestro país. En concreto, se hará referencia al texto constitucional en sus principales artículos sobre la monarquía para poder acotar cuales son las facultades y deberes que nuestra Carta Magna otorga al Rey. La bibliografía se recopilará mayoritariamente a través de fuentes académicas.

Para el análisis de monarquías extranjeras se utilizarán las normas de rango constitucional de cada uno de los países en cuestión en las cuales se traten temas relacionados con el funcionamiento interno de sus monarquías, así como otras fuentes que puedan abordar el tema, entre las que se incluyen los textos constitutivos de organizaciones internacionales y algunas publicaciones académicas.

Con respecto a la información necesaria para tratar las figuras de Juan Carlos I y Felipe VI, se acudirá a información pública disponible en los distintos medios que ofrece la Casa Real. Del mismo modo, se utilizará esta fuente de información, en contraste con otras fuentes, principalmente de carácter periodístico, para estudiar aquellos actos más relevantes en los que el Rey haya actuado como promotor de las relaciones económicas internacionales españolas, de modo que la información pueda ser ampliada y conduzca a conclusiones sólidas. A esto se sumarán también todo tipo de publicaciones académicas y económicas, de fuentes oficiales.

Todas las conclusiones que se puedan obtener sobre la base fáctica proporcionada por las fuentes de información mencionadas anteriormente serán confrontadas y

cotejadas con la hipótesis que en este documento se propone para valorar la validez de esta y generar de ese modo una tesis definitiva fruto de esta investigación.

1.4. Estructura

En un inicio, se expondrá en el estado de la cuestión información relevante que se ha obtenido de una recogida previa de información para elaborar el marco teórico de la investigación. Igualmente, se hace referencia a los diferentes ámbitos académicos, así como periodísticos que han tratado de una manera u otra el asunto en torno a la figura del Rey y el papel que desempeña en el ámbito económico internacional.

En segundo lugar, se abordará el marco teórico a partir de la Transición española para comenzar una aproximación del tema a estudiar. Para ello, se pondrá el foco de atención en la Constitución del 78, sancionada por el Rey, Don Juan Carlos I, el 27 de diciembre de 1978, quien junto al presidente Adolfo Suárez González, tuvo un papel muy activo en el proceso de transición entre el régimen franquista y la llegada de la Democracia. Se prestará especial atención al Título II. De la Corona, título de la Constitución referido a la monarquía y que regula la institución de La Corona, así como las funciones de su titular, el Rey. Asimismo, se examinarán las funciones en las relaciones exteriores de los reyes en algunos países desarrollados con el fin de llevar a cabo un análisis comparativo del rol de la monarquía española en la economía exterior del país en contraste con estas otras naciones. Los países objeto de estudio serán Reino Unido, Japón, Arabia Saudita y Suecia.

Posteriormente, se analizará el papel de la Corona en la diplomacia española, debido a la función que desempeña esta institución en la labor de defensa de los propios intereses del país y relaciones con los demás Estados. Posteriormente se llevará a cabo un análisis en profundidad de las relaciones comerciales de empresas españolas con terceros países, así como la atracción de inversión extranjera en España. A esto sucederá el consiguiente análisis de los proyectos más destacados en los que la figura del Rey ha adquirido un rol de notable trascendencia para que dichos proyectos pudieran llegar a buen puerto.

Por último, tras haber analizado lo anteriormente expuesto, se extraerán las conclusiones oportunas, y se tratará de observar si la hipótesis planteada en el inicio se corresponde con esa figura del Rey desempeñando un papel esencial y con efectos positivos considerables en instituciones y empresas españolas en el ámbito de las relaciones económicas internacionales, o, si, por el contrario, su actuación no se concreta en beneficios tangibles para los empresarios de nuestro país y para el conjunto de nuestra economía.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

El tema global del trabajo tiene que ver con la figura del Rey y la repercusión que su actuación genera en el ámbito económico internacional. La institución de la monarquía como tal es un tema muy tratado hoy en día y que lo lleva siendo desde años atrás. Las publicaciones en torno a su persona y su entorno familiar, así como de las funciones de la institución que representan son de lo más variopintas, con enfoques tan diferentes que van desde la prensa del corazón hasta la investigación periodística sobre sus escándalos económicos, pasando por toda la actividad pública que desempeña la Casa Real. Es un tema que genera gran interés entre el público, y que, como consecuencia, ha sido tratado con gran extensión tanto en los distintos ámbitos académicos como en los periodísticos.

En cuanto a los artículos de prensa, hay una ingente cantidad de publicaciones que guardan relación con la figura del Rey, tanto del emérito como del actual. Los periódicos en cuestión son de todo tipo, con especial incidencia entre los nacionales como El País, El Mundo o ABC, que cuentan incluso con secciones dedicadas exclusivamente a la monarquía española y a todos los acontecimientos que la rodean, cada uno, evidentemente, tratado desde su propia línea editorial.

Por otro lado, si bien es cierto que la bibliografía acerca del Rey, especialmente sobre el emérito, es extensísima en lo que respecta a su vida, su papel en la transición o a su lugar dentro de nuestro sistema político entre otros, su función en el ámbito económico, y más concretamente en lo que respecta al tema central de este trabajo, esto es, su función en las relaciones económicas internacionales de nuestro país no ha sido tratada con la misma extensión dentro del ámbito académico.

Algunos de los autores que tratan con mayor intensidad el papel del Rey en la diplomacia y en las relaciones internacionales con terceros países son el escritor Francisco Javier Quel López, el diplomático español Miguel Fernández-Palacios Martínez, el historiador británico Charles Powell, quien se centra en el estudio de su figura y las relaciones bilaterales con países anglosajones; el periodista español Ricardo Zugasti o el historiador Carlos Sola Ayape, quien pone el enfoque en las relaciones entre España y América Latina y el papel que juega el Rey en su buen funcionamiento, especialmente en las relaciones con México. Por otro lado, las relaciones que se mantienen con las monarquías del Golfo Pérsico han sido tratadas con más profundidad desde una aproximación periodística, aunque ello no le debe restar importancia al importante papel que juega la monarquía en este ámbito.

El Rey emérito, Juan Carlos I, ha sido considerado por muchos a lo largo de la historia reciente de nuestro país como el “mejor embajador de España”, y, su hijo Felipe VI, quien ha estado preparándose durante toda su vida para tomar el relevo de su padre, tiene actualmente la misma consideración para muchas personas. Durante el tiempo que duró su reinado, Juan Carlos I tuvo un papel crucial en la representación de la economía española, así como de la promoción y comercialización en el extranjero de la Marca España¹.

Una vez toma posesión como jefe del Estado en 1975, esta función como representante internacional de la economía española frente al resto del mundo fue continuamente *in crescendo*, mostrando siempre una especial preocupación por la economía española y poniendo el foco de atención de su trabajo en el crecimiento de esta. Para estudiar esta labor es necesario tener en cuenta la situación de la que partía, ya que en sus viajes trató de entablar y mejorar las relaciones internacionales con el resto de los países del mundo sobre la base del legado franquista. Su labor inicial fue la de ofrecer una nueva imagen de España, transmitiendo el deseo de apertura al exterior. En este sentido, son diversas también las publicaciones académicas y periodísticas al

¹ “Durante el Gobierno de José María Aznar, nació el proyecto Marca España como un intento por parte de la Administración de aunar todas las voces que contribuyen a la imagen de nuestro país en un intento por potenciarla y dotarla de una presencia internacional aún más sólida” (García-Margallo, 2012). En septiembre de 2018 el entonces ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Josep Borrell, cambia el nombre por “España Global” (Noceda, 2018).

respecto de este asunto. Más en concreto, hay multitud de artículos de prensa más y menos recientes que lo tratan con un alto grado de detalle, y que, día a día, iban retransmitiendo de manera casi simultánea la labor que el Rey venía desempeñando en el exterior.

La prensa es quizás el medio de comunicación que mejor ha cubierto el tema concreto de las labores llevadas a cabo por la monarquía en el ámbito de las relaciones económicas internacionales, ya que por lo general son temas que individualmente pueden parecer de pequeña envergadura al lado de biografías o crónicas sobre los escándalos de la Corona, pero que en conjunto son de mucha mayor importancia para la sociedad que cualquier otro tipo de publicación por atractiva o morbosa que pueda resultar. Por esto la prensa es con casi total seguridad el medio que mejor se adapta a la transmisión de este mensaje, porque en un espacio muy reducido tiene la capacidad de narrar de manera individualizada cada una de las acciones que lleva a cabo la figura del Rey en este ámbito. Recopilar las publicaciones periodísticas más relevantes puede ser muy esclarecedor para poder contemplar con mayor perspectiva el tema en el que este trabajo se centra, porque su conjunto, contrastado de manera adecuada, constituye una crónica razonablemente objetiva y fiel a la realidad de las actividades que el Rey ha llevado a cabo en el ámbito de las relaciones internacionales económicas.

Por esto se puede concluir que el estado de la cuestión que va a constituir el núcleo de este trabajo ha sido tradicionalmente tratado desde un punto de vista igualmente profundo en lo periodístico que en lo académico. Aunque no sea tan atractivo desde la perspectiva editorial, no deja de ser una forma de transmitir las acciones de una institución tan relevante en nuestro ordenamiento como lo es la Corona, y en un ámbito tan sustancial como las relaciones económicas internacionales con nuestro entorno. Esta representación en el entorno económico internacional se desarrolla sobre una base de trabajo progresivo, compuesto de actos más pequeños de representación, pero que en su conjunto tienen un impacto grande sobre nuestra economía en términos agregados, por esto tal vez sea un tema tan difícil de tratar desde la perspectiva académica, debido a que es difícil tener una visión clara de sus efectos hasta que no ha pasado mucho tiempo desde esas actuaciones, y es por ello también por lo que el conjunto de publicaciones

periodísticas suponen una gran base fáctica para poder enfrentar un estudio de esta índole.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. El Rey y la Constitución del 78. Funciones del jefe del Estado

La Constitución del año 1978 constituye uno de los mayores puntos de inflexión en la historia de nuestro país y su ordenamiento jurídico. Es la culminación de todo el trabajo y el esfuerzo desempeñado durante el proceso de transición hacia la democracia, los cuales se plasmaron en la citada Carta Magna de forma general y absoluta para el conjunto del pueblo español. Es además un texto legal con un gran valor simbólico, pues supuso la más pura impresión de los nuevos valores configuradores del Estado, en contraste con los antiguos principios rectores de la vida política en España que se habían estado desarrollando hasta el inicio de la Transición.

En el mismo sentido, se puede afirmar que supuso un antes y un después en la forma que tenía nuestra nación de concebir sus instituciones. En primer lugar y como ejemplo más evidente de esto, fue el instrumento que acabó formalmente con el régimen franquista y sus Cortes. Esto es, la transformación de un régimen dictatorial, autárquico en sus inicios, en una democracia perfectamente abierta y comparable a cualquiera de sus semejantes europeas. En segundo lugar, y esto es quizás el elemento más importante desde una perspectiva orgánica de nuestro sistema, fue un texto que contó con un masivo consenso por parte de fuerzas políticas de lo más variopintas. Esto es quizá lo más llamativo de la Constitución del 78, puesto que fue capaz de hacer que los españoles se consolidaran como un pueblo unido por vías democráticas y no por la sombra de un régimen autoritario.

Es importante destacar los elementos estructurales que diferencian a nuestra Constitución de 1978 frente a las normas regentes en otros períodos históricos por los que ha pasado este país. En contraste con otras constituciones anteriores, especialmente la de 1812 y la de 1931, esta Constitución fue la culminación del proceso pacífico y democrático que siguió a la muerte del dictador Francisco Franco, en otras palabras, nació del consenso y se perfeccionó en el consenso. Pero a efectos de este trabajo quizás lo

más interesante de todo esto fue la forma en que se gestó este proceso de transformación, ya que, tras la muerte del mencionado dictador, la sucesión en la jefatura del Estado siguió el proceso que establecían las leyes franquistas en favor del hasta entonces príncipe de España, don Juan Carlos de Borbón. En esta sucesión todo parecía estar encaminado a que era él quien debía continuar el legado dejado por Francisco Franco y los principios del Movimiento Nacional. Sin embargo y para sorpresa de muchos, el ya jefe del Estado, decidió apostar por la transformación de España favoreciendo la herramienta de la Transición como vehículo para poder articular ese cambio. Tenía la posibilidad de intentar continuar con la tradición del franquismo, y convertirse en una figura autoritaria, no muy diferente a cómo lo habían podido ser algunos antepasados suyos, como Fernando VII, Isabel II o sus consecuentes sucesores, pero no lo hizo, y optó por la vía de la Transición.

En sus primeros pasos en esta andadura, don Juan Carlos se encontró con figuras más reticentes al cambio, como la del entonces presidente del gobierno Carlos Arias Navarro, quien defendía una posición mucho más continuista con el régimen, quizás de una forma algo más abierta al exterior, pero, en definitiva, no muy diferente en lo sustancial. Por ello, su figura fue sustituida por una mucho más afín a las intenciones del jefe del Estado, y mucho más apropiada para liderar el enorme cambio que se iba a producir en las entrañas de nuestro sistema político. Esta figura fue encarnada por Adolfo Suárez González en julio de 1976, quien desempeñó otro de los papeles cruciales para posibilitar este proceso, junto a otro de sus mayores artífices como fue Torcuato Fernández-Miranda, hasta entonces presidente de las Cortes (Lamo de Espinosa, 2011).

El posterior y más crucial hecho del proceso de transición hacia la democracia fue la promulgación de la última ley que adoptaron las Cortes franquistas en ese mismo año para hacer posible la celebración de unas elecciones libres. Este proceso, además, fue secundado por el pueblo español por medio de una consulta popular en forma de referéndum que reforzó la legitimidad de todo el proceso que estaba por iniciar de una forma todavía más sólida. Por consiguiente, por primera vez el sistema español contaba con unos representantes legítimamente elegidos por un pueblo gracias a un Rey que cedió sus privilegios en favor del pueblo para que estas elecciones fueran posibles. Esto es realmente significativo, debido a que cambió por completo las fuentes por las que la

monarquía justificaba su legitimidad, la cual tradicionalmente en la historia de las monarquías europeas provenía de la religión y la visión del Rey como un dirigente designado por Dios (García Marín, 1998). A partir de este momento, sin embargo, la legitimidad de la monarquía en nuestro ordenamiento pasó a derivar de representantes elegidos por la voluntad del pueblo en unas elecciones libres, y fueron ellos los que construyeron el sistema constitucional que nos ampara hoy en día. Es, por tanto, que el modelo de la monarquía parlamentaria española es un reflejo íntegro de la voluntad del pueblo español y, por lo tanto, se debe entender que la figura del Rey está apoyada por la voluntad de dicho pueblo.

Puntualizado esto, es relevante destacar que, si bien esta figura se erigió sobre la base de una votación legítima, lleva sin ser ratificada desde 1978. Es por ello por lo que, teniendo en cuenta que la mayoría de edad para votar en aquel entonces eran los 21 años, nadie nacido después de 1957 ha podido pronunciarse sobre esto en las urnas. Dicho lo cual, y por contraparte, también es relevante aclarar que, si bien esto es cierto, hasta no hace mucho la legitimidad de esta figura no se discutía en el debate político por parte de nuestros representantes, que no cuestionaban esta figura dentro de sus programas, y, como consecuencia, su legitimidad se debe entender como prorrogada de un modo tácito.

Dicho esto, y ya perfectamente ubicado y definido el marco constitucional en el que se desarrolla y legitima la figura del Rey en nuestro ordenamiento, es necesario puntualizar que el mismo se estructura en torno a la figura de la monarquía parlamentaria, un sistema en el que el Rey, aun cediendo sus poderes autoritarios a la voluntad del pueblo, conserva todavía sus funciones como jefe del Estado, posición que sigue ostentando. Todas estas funciones le han sido otorgadas por la voluntad de los representantes legítimamente elegidos por el pueblo español, y están plasmadas en nuestra Carta Magna, por lo que se podría concluir que los derechos y deberes que la Constitución otorga al Monarca son aquellos que el pueblo español ha querido.

Todo lo referente a la Corona, y más en concreto lo relativo a sus funciones, se encuentra regulado en el Título II del capítulo quinto de nuestra Constitución, más concretamente entre sus artículos 56 y 65. Regulan la institución en la que se ha

transformado la monarquía dentro del sistema democrático en España y qué cometidos debe llevar a cabo el Rey. En concreto, a efectos de identificar cuáles son estas funciones, el artículo 56.1 CE establece lo siguiente:

“1. El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes” (Constitución Española, 1978).

Solamente de la lectura de este breve párrafo se pueden extraer diversas conclusiones; en primer lugar, se ratifica la posición del Rey como jefe del Estado. En segundo lugar, se le atribuye la función de velar por que las instituciones de nuestro sistema funcionen de manera adecuada. En tercer lugar, y esto es lo esencial a los efectos que aquí nos ocupan, se otorga al Rey la *“más alta representación”* del Estado en las relaciones internacionales, haciendo hincapié en las naciones con vínculos históricos. Y, por último, le otorga el ejercicio del resto de funciones que establezcan la propia Constitución y otras leyes. Con respecto a sus *“otras”* funciones constitucionales, estas se encuentran principalmente reguladas en los artículos 62 y 63 de ese texto, y la mayoría son verdaderamente relevantes dentro de nuestro sistema constitucional, como la sanción y promulgación de leyes, la disolución de las Cortes, la convocatoria de elecciones y referéndums o el nombramiento de los miembros del ejecutivo, entre otros. Además, el Monarca ostenta el mando supremo de las fuerzas armadas.

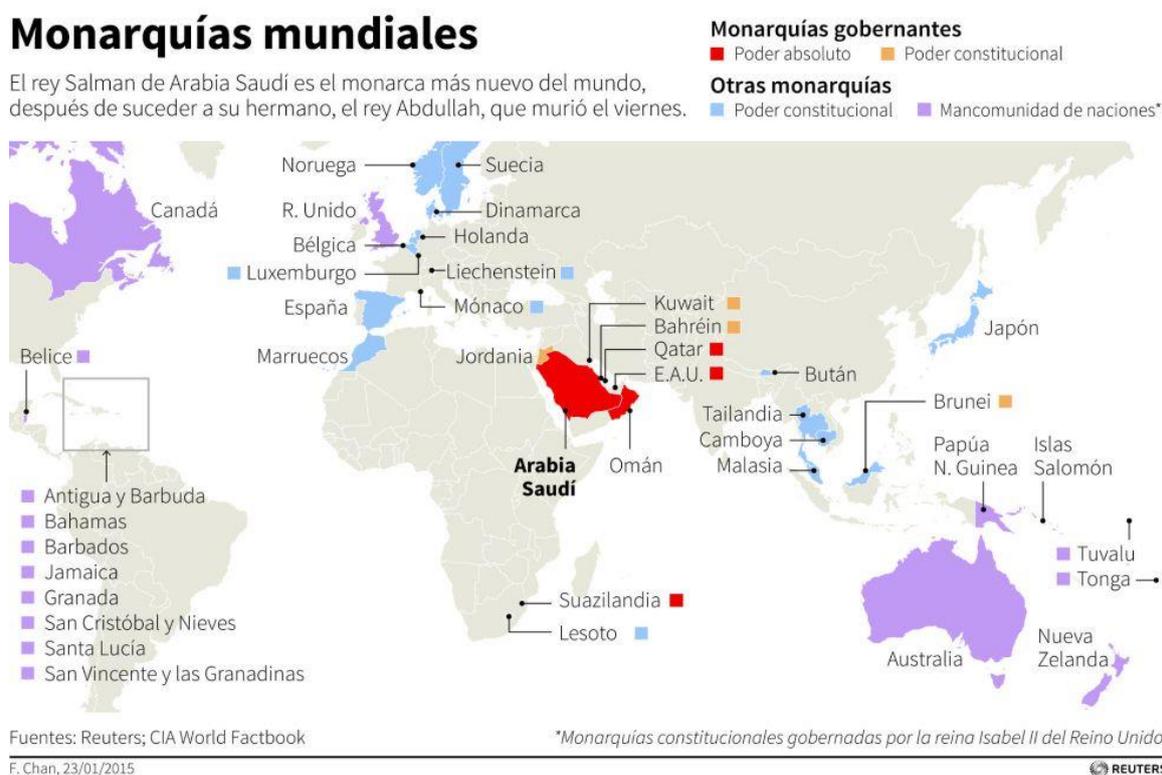
Con sus funciones ya localizadas, a este apartado solo le resta, por su especial importancia para los objetivos de esta investigación, resaltar cuáles son aquellas funciones que el Rey desempeña en el ámbito de las relaciones internacionales. Como señalaba el artículo 56.1 CE, el Rey es el más alto representante del Reino de España en las relaciones internacionales, y el artículo 63 estructura esto de una forma más concreta al otorgar al Rey la competencia para la acreditación de los representantes diplomáticos de España en el extranjero y aquellos representantes de terceros Estados en España. Del mismo modo, establece que es él quien debe manifestar el consentimiento del Estado para la firma de tratados internacionales, además, y mediante una conexión lógica con

sus funciones como alto mandatario de las fuerzas armadas, corresponde a su figura también la declaración de guerra y paz, siempre con la autorización de las Cortes Generales.

La Constitución, sin embargo, no delimita de manera explícita cuáles son las funciones del Rey en las relaciones económicas internacionales. A pesar de esto, se debe entender de forma implícita que es una competencia que se encuentra asumida dentro de sus funciones constitucionales, debido a que estas no dejan de tratarse de relaciones internacionales con terceros países, con independencia de que su campo concreto sea la economía. Por ello, y entendiendo que el artículo 56 CE otorga al Rey unos poderes generales y amplios en el ámbito de la representación en el extranjero de nuestro país, se deben entender como incluidas dentro del mandato general que hace el artículo 56 de nuestra Constitución también las relaciones internacionales con carácter económico.

3.2. Análisis comparativo de las funciones constitucionales de la monarquía española con otras monarquías de países desarrollados

1. El mapa de las monarquías en el mundo



Fuente: (Chan, 2015)

En la actualidad existen cuarenta y cuatro países en el mundo que presentan monarquías de uno u otro tipo. En algunos casos estas se configuran como monarquías parlamentarias, como es el caso de España, Japón, Inglaterra o Suecia, entre otros. En este tipo de monarquías existe una menor concentración de atribuciones en torno a la figura del Monarca, debido a la coexistencia de esta figura con la de las instituciones parlamentarias en las que se expresa la voluntad directa del pueblo por medio de la elección de representantes legítimamente elegidos mediante sufragio. Este tipo de monarquía es el mejor ejemplo de la evolución de los antiguos regímenes hacia un horizonte más democrático, habiendo desarrollado una simbiosis entre las instituciones de libre elección y las monarquías, y estableciendo una clara diferenciación de sus funciones para que queden perfectamente identificadas (Aragón Reyes, 2004).

Por el contrario, los regímenes gobernados por monarquías absolutas son una minoría dentro de los sistemas monárquicos presentes en el panorama internacional. La mayoría de ellos se concentran en Oriente Medio, y el mejor ejemplo es quizás el de Arabia Saudí. Este tipo de monarquía presenta unos rasgos definitorios muy diferentes a los de las monarquías parlamentarias. En primer lugar, las monarquías absolutas en ningún caso se pueden considerar como regímenes democráticos, debido a que en este modelo la voluntad del pueblo no influye en modo alguno en la identidad de sus gobernantes, la cual permanece inmutable con independencia de las demandas sociales y basa su legitimidad en otros factores. En segundo lugar, en este modelo monárquico no existe separación de poderes, de modo que el Monarca acumula tanto el poder ejecutivo, como el legislativo y el judicial.

A efectos de este trabajo, se llevará a cabo un análisis comparativo entre las funciones atribuidas al Rey en España en el contexto de las relaciones económicas internacionales y aquellas atribuidas a Monarcas de otras naciones desarrolladas en el marco internacional que puedan ser comparables en tanto en cuanto exista una razonable similitud en las condiciones socioculturales que justifiquen dichas monarquías. A estos efectos, se procederá a comparar las funciones de nuestro Rey en estos aspectos con las atribuidas a las monarquías de Inglaterra y Suecia en el ámbito del territorio europeo, por la proximidad cultural existente. En la misma línea, pero en un nivel muy distinto a las relaciones socioculturales de la nación, también se analizarán las funciones

atribuidas en el marco de las relaciones económicas internacionales al Emperador japonés, y qué similitudes y diferencias existen con respecto a nuestro sistema. Por último, y a modo de contraste, se procederá a comparar el papel que desempeña nuestro Rey en este escenario con los poderes encarnados por el soberano de Arabia Saudita, con la finalidad de evaluar las diferencias existentes en esta materia entre una monarquía parlamentaria y otra absoluta coexistentes en un mismo momento histórico. El motivo de elección de Arabia Saudita para estos fines radica en el razonable nivel de desarrollo del país en contraste con otras monarquías absolutas, lo cual lo hace más contrastable con España.

Las normas de carácter constitucional de cada país son, en esencia, el fundamento de la monarquía en lo referente a su territorio. Por ello es pertinente que, antes de entrar a valorar en detalle la Forma de Estado de los países comparados, se analicen los textos normativos en los que se sustenta la institución de la monarquía.

De entre los países que se van a tener en cuenta en este análisis, el Reino Unido es un caso algo diferente, ya que no cuenta con un documento escrito en forma de Constitución, al menos no como esto se entiende en otros países como España. La Constitución británica no es rígida ni se encuentra codificada, sino que se basa más bien en un conjunto de normas, acuerdos y convenciones de carácter constitucional de las que se infieren los derechos y obligaciones fundamentales (Oficina de Información Diplomática, 2020). En este sentido, existen las llamadas prerrogativas reales, que, aunque no han sido delimitadas de un modo formal, atribuyen a la Reina determinados poderes. Estas prerrogativas son de tres tipos, por un lado, las de carácter constitucional, entre las que se incluye, por ejemplo, la sanción de leyes; por otro lado, las prerrogativas de índole legal, entre las que se encuentran las inmunidades de la Reina, y por último se encuentran las prerrogativas de carácter ejecutivo. Estas son las más polémicas desde la perspectiva constitucional, y también las más relevantes desde el punto de vista de este trabajo, ya que entre ellas se encuentran aspectos tan relevantes como la ratificación de Tratados Internacionales o el liderazgo de la *Foreign Office* del Reino Unido, y por tanto de la actividad diplomática (Bombillar Sáenz, 2011).

Japón, por su parte, sí que cuenta con una Constitución codificada, elaborada en el año 1946, tras el fin de la Segunda Guerra Mundial. En esta Constitución el papel del Emperador en la sociedad japonesa cambia de un modo drástico, ya que pasa de ser considerado como una divinidad a un mero jefe del Estado (Laborde Carranco, 2010). Así, la Constitución Japonesa de 1946 establece el valor como símbolo del Emperador mediante lo dispuesto en su artículo 1 al promulgar que *“El Emperador es el símbolo del Estado y de la unidad del pueblo, derivando su posición de la voluntad del pueblo en quien reside el poder soberano”* (Constitución de Japón, 1946). Es importante destacar que fundamenta su legitimidad a partir de la voluntad del pueblo, lo cual supone un cambio conceptual importante.

Dicho esto, la Constitución mencionada se encarga de limitar al máximo las funciones del Emperador, intentando que se aparten en la medida de lo posible de las decisiones políticas. Su condición se regula en los artículos 1-8 del citado texto, y en ellos se deja muy poco espacio a las decisiones de carácter político, especialmente en el ámbito internacional. En concreto, es especialmente relevante el artículo 3 que establece que *“Se requerirá el consejo y la aprobación del Gabinete en todos los actos del Emperador vinculados con el Estado, y el Gabinete será responsable de los mismos”*. De esto se transmite una falta de autonomía en la toma de decisiones políticas. Del mismo modo, es relevante el artículo 7, cuando dispone que *“El Emperador, con el consejo y la aprobación del Gabinete, realizará los siguientes actos de estado en beneficio del pueblo: (...) Confirmación del nombramiento y remoción de los Ministros de Estado y otros funcionarios de acuerdo con la ley y de los plenos poderes y credenciales de Embajadores y Ministros (...) Confirmación de los instrumentos de ratificación y otros documentos diplomáticos de acuerdo con las providencias de la ley”*. En contraste con España, las funciones del Emperador de Japón se encuentran mucho más delimitadas en el texto constitucional y dejan menos espacio a una interpretación más amplia de sus funciones.

La forma de Estado sueca se constituye como una monarquía constitucional y democracia parlamentaria, en la que el Rey Carlos XVI Gustavo tiene funciones meramente representativas y ceremoniales (Oficina de Información Diplomática, 2021). Ello se desprende del artículo 4 de la Constitución de Suecia, teniendo en cuenta las reformas de 1974, entradas en vigor en 1975 (Constitución de Suecia, 1974). El Monarca

sueco ejerce un papel de representación simbólica del Estado, pero carece prácticamente de funciones de representación jurídica del mismo. Existe una palpable carencia de atribución de funciones constitucionales individuales en la figura del Monarca sueco respecto a otras monarquías europeas (Rollnert Liern, 2017).

El sistema de fuentes en el que se basa la monarquía de Arabia Saudita cuenta con dos elementos fundamentales a la hora de describir sus rasgos distintivos. En primer lugar, es una monarquía absoluta, y en segundo, es musulmana. Como tal, no posee una constitución codificada, debido a su carácter no democrático. La Forma de Estado se basa en las reglas de la sociedad islámica, interpretadas de manera estricta. Este fundamento se consolida en las tres Leyes Básicas de 1992. Las fuentes del derecho son de carácter principalmente religioso, y eso se refleja en estas Leyes Básicas (Oficina de Información Diplomática, 2020). La primera de ellas es la más importante de todas, y se refiere al sistema de gobierno, y configura el país como una monarquía hereditaria en la que el Rey tiene plenos poderes. La segunda de las Leyes Básicas establece la creación de un consejo consultivo denominado como “*Majlis Al-Shura*”, de no mucha relevancia en la práctica. Por último, la tercera de las Leyes Básicas establece un sistema de gobierno regional. La Ley Básica más relevante a efectos de este trabajo es la primera, ya que establece la Forma de Gobierno y la atribución de plenos poderes al Monarca. En cualquier caso, y en la práctica, los decretos reales son el elemento normativo más relevante en la vida política saudita, apoyados en el derecho islámico y la costumbre (Hernández Martínez, 2019).

Una vez establecido el marco normativo en el que se engloban cada una de las monarquías que se van a analizar, el siguiente paso en este análisis consistirá en el desglose de los detalles concretos de cada uno de los mencionados sistemas monárquicos en relación con el sistema de monarquía Constitucional español.

En primer lugar, la monarquía inglesa es sin duda la más consolidada e influyente de todas las presentes en la sociedad internacional, con más de mil años de antigüedad y un pasado colonial que ha dejado una fuerte presencia inglesa en muchos territorios. A efectos de este trabajo, la función de la monarquía británica más relevante desde la perspectiva de las relaciones internacionales económicas es su papel como cabeza de la Mancomunidad de Naciones o *Commonwealth*. Según su propia descripción (The

Commonwealth, 2020), la *Commonwealth* es una organización internacional formal constituida por cincuenta y cuatro Estados independientes que, salvo dos excepciones muy concretas, tienen vínculos histórico-coloniales con Gran Bretaña. Si bien la pertenencia a esta organización no implica que la Corona británica ostente la jefatura del Estado, la Reina Isabel II del Reino Unido es la figura que aporta cohesión a esta organización, que se sustenta gracias y en torno a ella. Tal y como se define en los propios términos de su nacimiento, el objetivo de la *Commonwealth* es el fomento de la cooperación en el ámbito político y económico de sus países miembros, siempre unidos por las raíces dejadas por el colonialismo británico y la influencia que ello tuvo en su cultura. Esto incluye el fomento de las relaciones económicas internacionales, así como de las relaciones comerciales transfronterizas entre sus integrantes.

De entre los cincuenta y cuatro Estados integrantes de la *Commonwealth*, la reina solo es reconocida como jefa del Estado por el propio Reino Unido, como es lógico, y por otros quince Estados (Oficina de Información Diplomática, 2020). Sin embargo, el resto de los integrantes de la organización no reconocen esta figura. En aquellos países en los que es la jefa del Estado, esta posición tiene un carácter marcadamente simbólico. La Monarca carece en estos términos de auténtico poder político (Bombillar Sáenz, 2011). En aquellos Estados en los que no se la reconoce como jefa del Estado, evidentemente, no existe siquiera dicho carácter simbólico. El único Estado en el que la Reina Isabel II tiene un auténtico poder político, como se ha detallado anteriormente en el análisis de las prerrogativas reales, es en el propio Reino Unido.

Dada la importancia de esta organización a nivel internacional en el ámbito económico-comercial y partiendo de la posición central que ocupa la reina Isabel II como su cabeza, es posible afirmar que sus funciones en las relaciones económicas internacionales tienen un carácter mucho más marcado y formalista que las que ejerce la monarquía española, que, si bien tiene atribuidas las más altas funciones de representación del Estado en este ámbito, no lo hace a través de una estructura tan formalizada y relevante como la *Commonwealth*.

Sorprende, sin embargo, que debido a la similitud de los imperios coloniales que históricamente han desarrollado España y Gran Bretaña, no se haya podido alcanzar una

unidad para el desarrollo económico y comercial, concretamente con América Latina, tan cohesionada como la *Commonwealth*, más aún cuando la colonización de América Latina enraizó unos fuertes vínculos culturales de idioma y religión. Existen organizaciones con un ánimo similar, como MERCOSUR o UNASUR, en las que España participa activamente, pero en cualquier caso no han llegado a alcanzar semejante envergadura ni unidad. La razón para poder explicar esto radica en las diferencias existentes en los dos procesos de descolonización llevados a cabo por ambas naciones. Por un lado, el Imperio Británico perduró más en el tiempo. Fue disgregándose de manera progresiva desde el Estatuto de Westminster en 1931 hasta la total separación de Canadá en 1982, mientras que el Imperio Español se dispersó en dos grandes oleadas, una a principios y otra a finales del siglo XIX. Por otro lado, el carácter de los procesos de independencia de las colonias fue muy diferente, lo cual se identifica muy fácilmente en el proceso de descolonización de India. Mientras que la descolonización británica se basó en el desarrollo de lazos comunes mediante la cultura y el idioma, de modo que pudiese ser progresiva y razonablemente menos violenta y abrupta, la descolonización de América Latina fue un proceso sumamente beligerante, con un gran número de fallecidos en distintas confrontaciones contra el Imperio Español (Britto García, 2012).

Por ello, en definitiva, es posible concluir que las funciones de representación en las relaciones internacionales económicas y comerciales de la reina Isabel II del Reino Unido tienen un carácter mucho más formalista que las del Monarca español, siendo la líder visible de una organización internacional que específicamente fomenta la cooperación económica y comercial en el exterior entre los antiguos territorios de su imperio colonial.

La figura del Emperador de Japón, por su parte, tiene un carácter sustancialmente distinto al de las monarquías española y británica. Como ya se ha detallado anteriormente, la Constitución Japonesa de 1946 limita mucho las acciones ejecutivas que pueda llevar a cabo el Emperador. Esto en parte se debe a que la Constitución se desarrolló por consecuencia de la derrota de Japón en la Segunda Guerra Mundial, durante la cual el Emperador Hirohito desempeñó un papel activo (Laborde Carranco, 2010). Probablemente de ahí surge el Capítulo II de esta Constitución, en el que se hace un especial énfasis en la renuncia a la guerra, y también parece posible que esto se

relacione con las escasas atribuciones competenciales que la Constitución otorga al Emperador.

La Constitución Japonesa de 1946 no reconoce al Emperador de forma explícita como jefe del Estado, sino como “*un símbolo del Estado y de la unidad del pueblo*”. Tampoco le otorga la más alta representación en las relaciones internacionales, y limita mucho su actividad en el plano político. En este sentido parece posible afirmar que el Emperador japonés desempeña unas funciones de menor envergadura que las del Monarca español, y muy especialmente en el plano de las relaciones económicas internacionales, donde su presencia es prácticamente nula. En contraste, la Constitución Española de 1978 otorga al Monarca mucho más peso en este ámbito de una forma explícitamente atribuida.

La de Suecia constituye una monarquía parlamentaria constitucionalizada, que, aunque presente algunas diferencias significativas con la española, es la más similar desde la perspectiva del plano normativo y su encaje constitucional (Rollnert Liern, 2017). Como ya se ha señalado con anterioridad, el Monarca sueco tiene funciones principalmente de carácter simbólico y ceremonial, y carece prácticamente de funciones de representación jurídica del Estado, a pesar de que la Constitución lo designe como jefe de Estado. El papel del Monarca cobra relevancia principalmente en el plano protocolario.

Desde la perspectiva de las relaciones internacionales, el Rey de Suecia preside el Comité de Asuntos Extranjeros (*Utrikesnämnden*), pero no ostenta competencias directamente atribuidas por la Constitución sueca para la ratificación de tratados internacionales, la acreditación de diplomáticos y la declaración de guerra y paz. Esto, en el caso del Monarca español, ocurre de forma muy distinta, ya que se le atribuyen poderes que resultan muy amplios en contraste con el Monarca sueco, especialmente en el plano económico, donde el español tiene mucho más margen de maniobra. Dicho esto, el Monarca sueco en la práctica actúa como supremo representante de Suecia en las relaciones internacionales y realiza viajes de Estado (Rollnert Liern, 2017) en términos similares al Monarca español, por lo que se podría entender que el Monarca sueco desempeña funciones similares a las del español, aunque este último tiene constitucionalmente atribuidas funciones más sustantivas que el primero. Sin perjuicio

de las diferencias normativas entre ambas figuras, son sin duda las dos monarquías que presentan más similitudes en este análisis.

Por último, y como punto de referencia para poder comparar las funciones de la monarquía española en las relaciones internacionales económicas con sus semejantes en una de las más importantes monarquías absolutas que aún subsisten, es interesante analizar la monarquía saudita.

Arabia Saudita se configura como una monarquía absoluta en la que el Rey tiene amplios poderes, los cuales ostenta el actual Rey Salmán bin Abdulaziz. Existe una gran brecha cultural desde la perspectiva occidental, reforzada por la condición de nación islámica de Arabia Saudita, en la que las normas religiosas tienen una gran influencia en la vida política. El Rey no solo es el jefe del Estado, sino que es también el primer ministro de la nación. No existe separación de poderes y en la práctica todos ellos se concentran en torno a la figura del Rey, cuya única limitación se encuentra de forma parcial en el resto de la familia real. Existe un consejo de ministros, pero no puede adoptar ninguna decisión contraria a la voluntad del Monarca en tanto en cuanto este tiene un derecho de veto frente a cualquier decisión contraria a sus designios (Oficina de Información Diplomática, 2020).

En su condición de Monarca absoluto, el Rey de Arabia Saudita no solo es el más alto representante de las relaciones económicas internacionales del país, sino que además es el actor facultado para la toma de decisiones en este ámbito. Al contrario que el Monarca español, el Monarca saudí es quien toma todas las decisiones de una forma ejecutiva, y no se limita a la representación o a las meras labores diplomáticas, sino que está investido con auténtica autoridad en el asunto sin el control de un gobierno o parlamento que limite su actuación.

Es posible concluir que, desde el punto de vista de este análisis comparativo con instituciones análogas en el panorama internacional, y más en concreto dentro del ámbito de las relaciones económicas internacionales, la monarquía española se encuentra muy alineada con la monarquía sueca en la cual el Monarca desempeña funciones similares, si bien es cierto que en el ámbito normativo existen diferencias significativas entre las dos instituciones. La monarquía británica es un caso especial, en el que debido a su longeva

tradición y arraigo no solo en la sociedad británica, sino también en la estructura de la *Commonwealth*, juega un papel de mucha más influencia en la promoción económica del país, especialmente con aquellos países donde se reconoce a la Reina Isabel II como jefa del Estado. Por su parte, la figura del Emperador japonés está también bastante alineada con la de la monarquía española en términos de su participación en las relaciones económicas internacionales, pero con una envergadura mucho menor y más discreta como consecuencia de la falta de atribución constitucional expresa. Finalmente, las funciones de la monarquía saudí son esencialmente diferentes a las del Monarca español, debido a que estas tienen un carácter no solo representativo, sino también ejecutivo, lo cual es incompatible con el marco normativo impuesto a la institución de la monarquía por la Constitución Española de 1978.

4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

4.1. La Corona en la diplomacia española

“En el actual contexto internacional, la diplomacia económica se presenta como uno de los principales instrumentos de la acción exterior española y una prioridad política al servicio de la reactivación económica y de la mejora de la imagen de España” (Gobierno de España, 2021). La diplomacia económica tiene como objetivo defender y promocionar los intereses económicos de nuestro país en el extranjero. El fin último de esta práctica es potenciar aquellas ramas de nuestra economía que más dependen de terceros países, como la inversión extranjera en empresas españolas, el turismo o las exportaciones.

Si bien la diplomacia económica es una competencia del poder ejecutivo, el papel del Rey en la misma ha sido significativo, especialmente en las últimas décadas, como se verá. En el contexto de la globalización, las relaciones económicas y el comercio internacional han ocupado lugares de una importante trascendencia dentro del conjunto de las relaciones internacionales en general, y en ellas la labor de la Corona tiene un peso significativo.

Los países hacen uso de la diplomacia pública como medio para alcanzar sus fines. Es una práctica habitual incluir a instituciones del Estado en este ámbito con el objetivo de ganar credibilidad, como ocurre mediante el empleo de la monarquía. El papel

destacado que la Corona ha adoptado en la diplomacia se debe a que ostenta tres cualidades únicas de su institución. Estas cualidades son la neutralidad política, ya que no se asocia con ningún signo político ni depende de cualquier órgano ejecutivo que ostente un determinado poder durante un cierto espacio temporal; la continuidad institucional, lo cual supone una garantía de estabilidad por su carácter no electivo, y, finalmente, una plena identificación con España como símbolo nacional (Priego, 2014). Ello convierte a la monarquía en un actor con las cualidades necesarias para la diplomacia pública, pero también hace que sea idónea para promocionar y hacer visibles a entidades españolas de carácter privado. El rol de la Corona en el plano de las relaciones económicas internacionales, y más concretamente en el ámbito del comercio internacional y la inversión extranjera, es importante tanto desde la perspectiva de la diplomacia a nivel macroeconómico entre países, como por la promoción de los agentes privados españoles que operan en el mercado internacional.

Cabe destacar que las funciones del Rey tienen el carácter de la más alta representación del Estado en las relaciones internacionales, tal y como se refleja en el ya mencionado artículo 56.1 CE. Esto quiere decir que sus funciones deben quedar circunscritas dentro de la diplomacia y las relaciones internacionales. En cuanto a la política exterior, el Rey no tiene competencias en la fase de formulación, la cual corresponde a los órganos ejecutivos del Estado, como el Ministerio de Asuntos Exteriores. Esto emana nuevamente de su carencia de poder ejecutivo. Su participación se limita a ciertos aspectos formales de la misma, como la acreditación de diplomáticos, pero sí que tiene un papel importante en cómo se ejecuta en la práctica esa política exterior (Priego, 2014). En consecuencia, el Rey no decide el curso de la política exterior, pero interviene en su aplicación práctica y ejecución de manera activa.

Lo anterior delimita el lugar que ocupa la Corona en el plano de la diplomacia y las relaciones económicas internacionales, pero a efectos de este trabajo es importante puntualizar que lo más relevante reside en argumentar por qué las tres cualidades características de la Corona, esto es, neutralidad, continuidad e identificación con España, la convierten en la institución idónea para ostentar la más alta representación de las relaciones internacionales, y además, por qué a efectos prácticos, tal y como se ejemplificará en los siguientes apartados, esto tiene efectos beneficiosos para el impulso

y la promoción de la actividad económica y comercial de la economía española en el exterior.

4.2. El papel del Rey en las relaciones internacionales de empresas españolas con terceros países

Los años de monarquía posteriores al franquismo supusieron uno de los mayores momentos de esplendor de la economía española. Esto ocurrió especialmente durante el reinado del Rey Juan Carlos I, y, aunque con menor entidad debido a lo reciente de su coronación, bajo el actual reinado de Felipe VI. Si comparamos los datos del inicio de la transición con los datos de desarrollo que se vienen dando desde principios de la década de los 2000, podremos observar que se ha duplicado el PIB por habitante en términos reales, la distribución de la renta ha adquirido un carácter mucho más igualitario, y nos hemos convertido en uno de los grandes países desarrollados, con una posición importante en la mayor parte de organizaciones internacionales a nivel europeo y mundial (Velarde Fuertes, 2005). En definitiva, España ha alcanzado un alto grado de internacionalización en su economía como consecuencia de los esfuerzos diplomáticos llevados a cabo durante los últimos años. De acuerdo con la tesis de Alberto Priego, *“de ser un Estado aislado, autoritario atrasado económica y socialmente, España se ha convertido en una de las referencias de la modernidad en Occidente”* (Priego, 2014).

Lo anterior, como es lógico, tiene que ver en parte con el desarrollo del comercio y las inversiones internacionales, y la apertura de España a la sociedad internacional. El impulso económico y el desarrollo del tejido empresarial son componentes esenciales para ese crecimiento económico. Podría pensarse, en estos términos, que la figura del Rey ha tenido un papel meramente ceremonial y contemplativo, y que todo lo acontecido hubiese tenido el mismo resultado con o sin su intervención. Sin embargo, lo cierto es que, como se irá desarrollando, su figura no ha sido ni mucho menos tan pasiva como podría pensarse, y, además, ha tenido un papel activo en la mayoría de las actuaciones que han resultado en el desarrollo de proyectos o adhesión a organizaciones internacionales que han favorecido el desarrollo del comercio, las inversiones extranjeras, y, por lo tanto, del crecimiento de la economía española y sus empresas.

La actuación del Rey como alto representante de España para las relaciones internacionales tiene dos principales vertientes en el plano económico, del comercio y la inversión extranjera. Por un lado, se encuentran aquellos casos en los que la actuación del Rey genera que empresas españolas desarrollen proyectos en el extranjero, lo cual afecta directamente al desarrollo de estas también en el ámbito nacional. Aquí también se engloban las actuaciones llevadas a cabo en el seno de organizaciones internacionales y relaciones bilaterales o multilaterales con otros países que generen nuevas oportunidades de crecimiento para el tejido empresarial español.

Por otro lado, es posible identificar proyectos en los que la actuación del Rey, en sus funciones de alto representante de España en las relaciones internacionales, provoca que se atraiga inversión extranjera a España. Esto sucede bien mediante la promoción de proyectos concretos desarrollados en el plano internacional o bien mediante el apoyo a grandes iniciativas que tengan efectos de impulso agregados para la economía española en su conjunto.

En ambos casos, es esencial que para que la figura del Monarca sea considerada de utilidad para el desarrollo de las relaciones económicas internacionales, el comercio internacional y la inversión extranjera el mismo actúe con credibilidad. Esta credibilidad como ya se ha mencionado depende de las tres características distintivas de la monarquía, la neutralidad, la permanencia y la plena identificación con España. En la medida en que su neutralidad ha podido ser cuestionada por los recientes escándalos, es necesario evaluar si, a pesar de todo, su credibilidad sigue intacta, y si por lo tanto se debe considerar que la monarquía supone una figura de alto valor añadido para las relaciones internacionales económicas españolas.

4.2.1. Relaciones comerciales: aportación a compañías nacionales

El Rey ha sido un actor importante en diversos acontecimientos que han supuesto un impulso de las relaciones comerciales internacionales españolas. De ellos, se han beneficiado numerosas entidades, que han visto facilitada su labor y han descubierto nuevos nichos de mercado nacidos de las nuevas circunstancias que generan esas actuaciones.

Hay dos eventos en los que la Corona ha tenido un rol central que son especialmente significativos en el contexto del desarrollo de las relaciones comerciales españolas. El primero es sin duda la obtención del apoyo de Estados Unidos a la transición española, el cual supuso un antes y un después para el progreso en España, no solo en términos democráticos, sino también económicos, ya que ello sentó las bases para la incorporación de España a las principales organizaciones internacionales de Occidente. Esto hizo posible la apertura de la economía española y permitió que se desarrollase a un ritmo vertiginoso (Powell, 2011). El segundo hito tiene que ver con el desarrollo de las relaciones con los países iberoamericanos; el Rey Juan Carlos I se convirtió en el “*motor*” de este desarrollo (Ayllón, 2014). Estas relaciones, a pesar de lo dañadas que se encontraban, como se verá, han traído gran prosperidad a la economía española, no solo en términos económicos y comerciales, sino también culturales. Destaca también la creación de las Cumbres Iberoamericanas.

Finalmente, también se deben incluir en estos términos determinados proyectos en los que el Rey ha participado como representante de las empresas españolas en el extranjero. El más importante, quizás por efecto de su notoriedad mediática, es el caso de la construcción de la línea de alta velocidad ferroviaria Haramain, también conocido como el AVE a la Meca. Este tipo de proyectos suponen un impacto muy potente para ciertos sectores de la economía con un peso relevante en el PIB, como es el caso de las empresas constructoras.

4.2.2. Atracción de inversiones extranjeras en España

La otra gran vertiente de la intervención de la Corona en las relaciones internacionales económicas es la atracción de inversiones procedentes de terceros países hacia el tejido empresarial español. Un ejemplo evidente de esto es el impulso institucional de la Marca España.

Por lo que respecta al Rey Juan Carlos I, ya incluso antes de ser coronado empezó su andadura en la promoción de nuestra economía cuando en 1973 el grupo Ford, fabricante de automóviles, trató de encontrar una localización para la instalación de una fábrica en el sur de Europa. España era a priori una buena ubicación para este cometido,

pero planteaba algunos problemas de inseguridad jurídica, como la falta de democracia y la incertidumbre sobre la apertura de las fronteras tras la muerte de Franco, lo cual era previsible. Fue Juan Carlos I, entonces príncipe, quien garantizó que esta operación pudiera llevarse a cabo, culminando con la instalación de la fábrica de Ford en Zaragoza. Su persona inspiró la confianza necesaria a Henry Ford para afrontar esta inversión, tal y como tiempo después le contaría a Jaime Carvajal, quien fue el presidente de la filial e íntimo amigo del Rey (Noceda, 2014).

Una vez coronado, esta línea se mantuvo, y la economía española siguió progresando, siempre bajo la representación del Rey en el extranjero. En palabras del expresidente del gobierno Mariano Rajoy, el Rey se convirtió en el *“mejor embajador de España”* (Paradinas, 2012). La Corona se convirtió en uno de los actores clave para la promoción de la Marca España y el impulso de la cultura española en el extranjero.

Uno de los años más importantes que vivió España bajo su reinado fue 1992, el cual se popularizó como *“el año en que España subió a Primera División”* (Torres, 2015). En este año acontecieron dos hechos muy favorables para el impulso de la inversión extranjera y el fomento de las relaciones económicas entre España y terceros países. El primero de ellos fueron los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992, los cuales fueron capaces de generar un impacto económico de 18.678 millones de euros, y generaron un incremento muy importante en el dinamismo del turismo en España (Mateo, 2012). Por otro lado, también aconteció la Exposición Universal de Sevilla 1992, la cual tuvo consecuencias similares, aunque de menor envergadura.

Ambos proyectos fueron apoyados e impulsados por la Corona. En el caso de los Juegos Olímpicos, los Reyes comprometieron su apoyo a estos mediante la rúbrica del libro de honor de la Oficina Olímpica y mediaron en favor de la visibilidad de la candidatura española durante todo el proceso de elección de Barcelona como sede olímpica (Mercader, 1985).

Producida la abdicación del Rey Juan Carlos I en favor del actual Monarca Felipe VI, la tradición de que la Corona busque la atracción de inversión extranjera hacia el territorio español no ha cesado. Sin ir más lejos, las principales asociaciones de empresarios, como la CEOE, han llegado a reconocer al Rey como *“el elemento de*

estabilidad política y social, que es lo que crea un marco apropiado para la inversión y la creación de empleo” (Guindal, 2020). La labor del Rey actual, quizás no tan mediática como la que tuvo su padre, trabaja también para la mejora de las relaciones comerciales y la inversión extranjera en España. Entre otros aspectos, destaca su participación en el Foro Económico Mundial de la Agenda de Davos, donde su representación busca la promoción de la Marca España en mercados extranjeros, como, entre otros, el de las grandes tecnológicas (Patiño, 2018).

4.3. Algunas acciones estratégicas de la Corona durante la democracia

4.3.1. El Rey en la Transición: su viaje a Estados Unidos

En 1976, todavía bajo el gobierno de Arias Navarro, y con la muerte de Franco todavía muy reciente, se produjo el primer viaje del Rey a Estados Unidos. Charles Powell afirma que este momento supuso *“un punto de inflexión decisivo”*. En aquel entonces, en Estados Unidos gobernaba la administración Ford, que tenía serias dudas sobre el desarrollo de la democracia en España, sobre todo tras pasar por una dictadura y su larga carencia de tradición democrática (Powell, 2011).

El Rey Juan Carlos I se involucró activamente en que la visita al país americano tuviese el mejor efecto posible. Para ello, buscó dar un discurso, que se convertiría en histórico, en una sesión conjunta de las cámaras en el Capitolio. De este modo se buscaba dotar al mensaje de un mayor contenido político, algo que preocupaba a los líderes estadounidenses, que requerían garantías de que ese discurso apostase públicamente por la democracia. El Rey no solo jugó ese papel, sino que también se encargó personalmente, junto con miembros del ejecutivo estadounidense, de organizar encuentros con destacados representantes de los medios de comunicación para que su mensaje pudiera ser transmitido de una forma eficaz (Powell, 2011).

El momento culminante de la visita se dio cuando el Rey pronunció su discurso. Este tuvo una calurosa acogida por parte del Congreso americano. Uno de los principales motivos de esto fue porque el Monarca decidió dirigirse a la cámara en inglés, lo cual se interpretó como un muy buen gesto por parte de los representantes (Sánchez Gijón, 1976). En su intervención reafirmó su compromiso con la democracia, diciendo que *“la*

monarquía hará que, bajo los principios de la democracia, se mantengan en España la paz social y la estabilidad política, a la vez que se asegure el ascenso ordenado al poder de las distintas alternativas de gobierno, según los deseos del pueblo libremente expresados” (Powell, 2011). Este compromiso produjo una fuerte ovación por parte de la cámara.

La buena impresión que generó Don Juan Carlos facilitó la entrada en vigor del Tratado de Amistad y Cooperación, lo cual consolidó las relaciones bilaterales entre los dos países y empezó a cambiar la percepción exterior sobre su reinado (Pereira Castañares & Fernández Fernández-Cuesta, 2016). Esto sentó las bases para que en futuro España pudiera entrar a formar parte de las principales organizaciones internacionales. Especialmente destacable es su entrada en la OTAN en 1982, que se debió en gran parte a la ayuda de la intercesión americana, consecuencia de la alianza que se fraguó durante este viaje. Del mismo modo, las repercusiones económicas fueron también muy positivas, ya que el Rey aprovechó su visita para realizar otra intervención en la Cámara de Comercio Hispano-Norteamericana, en donde despertó el interés por España, y dio visibilidad al desarrollo económico y social que el país estaba viviendo. También recalcó la importancia de la inversión extranjera, necesaria para superar el problema de inflación que España vivía por aquel entonces, y animó a que esta se produjera. Poco tiempo después de esta intervención, se concedió a España un crédito de mil millones de dólares por un consorcio compuesto por distintas entidades bancarias, con la finalidad de fomentar el desarrollo económico español y las relaciones comerciales entre ambos países. A esto siguieron otras inversiones importantes, efecto de la confianza de los agentes americanos en la evolución política que se comenzaba a ver en el país (Powell, 2011).

Este viaje se convirtió en uno de los acontecimientos más importantes para la entrada de España en la sociedad internacional moderna, lo cual supuso sin duda un gran impulso para consolidarse como uno de los grandes países desarrollados. Desde un punto de vista subjetivo, la intervención de la figura del Rey fue indispensable para que este proyecto alcanzase buen puerto, ya que, más allá de sus cualidades personales y la buena imagen que reflejó, se convirtió en una figura institucional capaz de transmitir credibilidad y confianza en el desarrollo de la democracia en España, y en las oportunidades políticas y económicas que ofrecía el país. En definitiva, la alianza con

Estados Unidos fue un factor clave para el desarrollo económico y el comercio exterior de España a largo plazo, y ello tuvo mucho que ver con la actuación del Monarca español. Es difícil saber si en otras circunstancias y en caso de haber intervenido otros agentes este proceso hubiese tenido el mismo resultado, pero es evidente que los resultados a largo plazo han sido muy positivos para el país.

4.3.2. Las Cumbres Iberoamericanas

En palabras de Alberto Priego, *“las Cumbres Iberoamericanas son, sin lugar a duda, el mejor legado internacional que nos deja el Rey Juan Carlos I”*. Son acontecimientos en los que el Rey tiene un papel protagonista como jefe del Estado español, y tienen un papel esencial para el desarrollo de las relaciones económicas internacionales con América Latina (Priego, 2014). Desde su creación en 1991 (MAEUEC, s.f.), estos eventos han buscado promover la cooperación económica, cultural y política de los países con raíces comunes hispánicas, reestableciendo así lazos que llevaban mucho tiempo dañados, desde el período de descolonización. Han servido para consolidar los lazos históricos entre países que comparten una historia común.

Al Rey Juan Carlos I se le identificó rápidamente como el *“motor”* de las relaciones con Iberoamérica, donde su labor en las relaciones internacionales ha tenido una relevancia central. A raíz de ello, las relaciones internacionales de estos países con España han adquirido nuevas dimensiones en el contexto de un trato de igual a igual (Ayllón, 2014). La Declaración de Guadalajara, que se acordó durante la I Cumbre Iberoamericana, ya adelantaba que el progreso económico era uno de los elementos motores de esta iniciativa, junto con el avance de la integración en lo político, social y cultural. Todo ello sobre la base de unas raíces históricas, culturales y lingüísticas comunes, así como los valores compartidos por los países integrantes. Este evento se configura como una conferencia de jefes de Estado y de Gobierno, por lo cual la figura del Rey de España cobra una importancia mayor que otros ámbitos de las relaciones internacionales (del Arenal, 1995).

El germen de las Cumbres Iberoamericanas se encuentra en el viaje de los Reyes de España a México de 1990. Ya en 1978 se había producido un primer viaje a México que se conoció como *“el viaje de la reconciliación”* (Zugasti, 2008), pero en este nuevo viaje

el Rey Juan Carlos I planteó la cuestión de concebir estos encuentros para la cooperación al presidente Carlos Salinas de Gortari. Tuvo la deferencia de plantear que la primera Cumbre Iberoamericana se celebrara en México, y la siguiente en España. Esta idea fue muy bien recibida y así se produjo (del Arenal, 1995).

En estos términos, el rol de la monarquía en las relaciones con Iberoamérica ha sido central. El Rey fue el personaje que se encargó de la negociación con las autoridades mexicanas. Ha participado en todas las Cumbres producidas desde entonces, con excepción de una única ocasión, y los efectos de estas han tenido una fuerte relevancia en lo económico, debido a que se han centrado en estabilizar las relaciones entre los países iberoamericanos, que en la práctica mantienen relaciones económicas y comerciales de carácter estratégico.

Concretamente, la inversión de las grandes empresas españolas en América Latina ha tenido un peso importante en su actividad económica en las últimas décadas. En los años noventa se asentaron en países como Chile, Argentina o México, y la inversión bruta acumulada por las empresas españolas entre 1993 y 2015 llegó a superar los 207.000 millones de euros. Algunas de las empresas del IBEX 35 que tienen una presencia más fuerte en este territorio son el Banco Santander, BBVA, Telefónica, Meliá, Naturgy, Mapfre, Repsol, Siemens Gamesa, Iberdrola, Accelor Mittal e IAG, entre otras (Sánchez-Silva, 2019). No se puede afirmar con total seguridad que el aumento de inversión de las empresas españolas en América Latina sea consecuencia de las Cumbres Iberoamericanas, y es probable que hayan influido muchos más factores en las decisiones de internacionalización hacia este territorio, pero es indiscutible que el salto de estas empresas se produjo unos pocos años después de que se empezaran a plantear estas cumbres, que ayudaron a la creación de un clima internacional más propicio para la inversión.

La importancia de la figura del Rey desde esta perspectiva se debe también a las condiciones que han permitido que esta iniciativa tenga éxito. Esto se debe mayormente a las cualidades ya mencionadas de la monarquía como institución, esto es, la neutralidad política, la continuidad institucional y la identificación entre España y Corona, que en definitiva llevan a la Corona a ostentar una amplia credibilidad. Esta credibilidad, unida a

su posición personal como heredero de un linaje cuya historia está estrechamente ligada a la de Iberoamérica, han hecho que el perfil del Rey sea el idóneo para representar a España en este tipo de relaciones. Los dos Monarcas españoles de la democracia han demostrado ser figuras respetadas en el extranjero, que aportan una imagen de estabilidad institucional y cohesión social, y que además tienen la cualificación necesaria para tomar el liderazgo en estos asuntos.

Finalmente, no parece que el Rey Felipe VI vaya a cambiar esta tendencia, ya que reafirmó este compromiso de optimizar las relaciones de los países iberoamericanos en su discurso de proclamación (Priego, 2014).

4.3.3. Línea de alta velocidad ferroviaria Haramain: caso AVE a la Meca

El caso del AVE entre Medina y la Meca es muy ilustrativo tanto de lo bueno que puede generar la figura del Rey en el contexto de las relaciones internacionales económicas desde la perspectiva de las empresas españolas, como del modo en que su actuación puede verse corrompida y conducir al reproche social y moral por su forma de comportarse.

Este caso supuso la adjudicación de un enorme contrato para la construcción de una línea Ferroviaria para conectar las ciudades de Medina y la Meca. El contrato se adjudicó a un consorcio industrial de doce empresas españolas encabezado por el Estado. En este consorcio figuraban empresas como Renfe, Adif u OHL, entre otras. El proyecto, por su dificultad técnica y características concretas, se convirtió en una de las mayores obras de ingeniería que se han realizado, y la adjudicación del contrato supuso 6.700 millones de euros para el consorcio español encargado de la construcción de la línea ferroviaria (Elizondo, 2020).

El Rey Juan Carlos I intercedió por el consorcio español ante las autoridades árabes, debido a su posición como alto representante del Estado en las relaciones internacionales, pero también debido a sus conexiones e influencia personal. De hecho, no son pocos los que afirman que de no ser por su intervención el contrato para la construcción de esta línea ferroviaria no se habría adjudicado al consorcio español, sino

a alguna de las otras entidades que acudieron al concurso (Calleja, Ochoa, & Requeijo, 2020).

Este proyecto estaba destinado a convertirse en el mayor referente de la ingeniería española, y un hito económico para las empresas españolas, pero sin embargo todo lo positivo que aportó fue eclipsado por las sospechas de que el Monarca había recibido comisiones por el importe de 65 millones de euros. Esto se unió a una trama de testaferreros, dinero localizado en paraísos fiscales y posibles indicios de varios delitos contra la hacienda pública, lo cual dañó su imagen personal y reputación. La opinión pública y los medios de comunicación siguieron la investigación con mucha insistencia, y, finalmente, todo ello terminó por ocupar todas las portadas, y no la construcción de la citada infraestructura.

Sin duda alguna, el contrato de la línea de alta velocidad ferroviaria Haramain tuvo consecuencias muy positivas en la economía española, y, aunque sea difícil de determinar, probablemente la intervención del Rey fuese determinante en su adjudicación. A pesar de ello, tuvo efectos irreparables para la reputación de la Corona como figura institucional de credibilidad que ostentaba en el plano de las relaciones económicas y comerciales de España. Esto, además, eclipsa al menos para la opinión pública, igual que ocurrió con este proyecto, el resto de las actuaciones que la monarquía haya podido llevar a cabo en representación de España y que puedan haber tenido consecuencias positivas desde la perspectiva del comercio y las inversiones.

5. CONCLUSIONES

La figura del Rey en el ordenamiento español ostenta, de acuerdo con el artículo 56.1 CE, la más alta representación del Estado en las relaciones internacionales, y esto incluye sin lugar a duda a las relaciones internacionales de carácter económico, comercial, y a la promoción de la inversión en España.

La Transición española, que culminó con la Constitución de 1978, otorgó al Rey una posición en la cual sus competencias en materia de relaciones internacionales tienen una amplitud notable. Del contraste entre su figura y otras análogas pertenecientes a países con circunstancias comparables a las de España se puede concluir que nuestro

Monarca tiene un margen de actuación en el que, sin llegar a tener capacidades ejecutivas, puede llegar a influir en la ejecución de la política exterior de un modo relevante. No llega a tener unas competencias tan amplias como las de la Reina de Inglaterra, ni mucho menos absolutas como las del Rey de Arabia Saudita, pero superan a las del Emperador japonés o el Rey de Suecia.

La posición del Rey como alto representante del Estado en las relaciones internacionales se justifica mediante su posición de gran credibilidad, la cual descansa sobre su neutralidad política, que le permite ser ajeno a cualquier signo político que ostente el poder en un momento determinado; su continuidad institucional, que deriva de su carácter no electivo, y su plena identificación con España como símbolo nacional. Esto ha llevado a que el Rey sea una figura respetada e influyente en el extranjero, que, desde un punto de vista nuevamente subjetivo, ha aportado mucho valor añadido a las relaciones internacionales españolas, sobre todo en el plano del comercio internacional y la inversión extranjera. En palabras de Alberto Priego, *“la credibilidad de la Corona ha sido fundamental para que el mensaje sea percibido como creíble por el público al que va destinado”* (Priego, 2014).

Es innegable que es difícil retrotraer actuaciones e imaginar qué hubiera pasado si el Rey no hubiese sido un actor en todo lo acontecido en el pasado, pero en el momento en el que estamos es un hecho contrastable que desde que murió Franco la posición de España en la sociedad internacional ha mejorado enormemente gracias al desarrollo de una democracia plena, lo que ha derivado, además, en un aumento progresivo del estado de bienestar para los españoles. El Rey ha sido un actor importante en el proceso de Transición, y también en el proceso de apertura de España al mundo y en el desarrollo de relaciones económicas y comerciales con otros países que han tenido efectos muy positivos para el país. Su posición le ha permitido ser alguien muy bien situado y con un entrenamiento idóneo para afrontar estas labores.

Los últimos años han sido un período especialmente convulso para la monarquía como consecuencia de los numerosos escándalos en los que se ha visto inmersa, y esto es reprochable tanto desde la moralidad como, posiblemente, desde la legalidad. Sin embargo, la posición de este trabajo, y en esto es parcial, es que esto es un problema de

la persona que encarna la institución, y no de la institución en sí. Es por ello por lo que el relevo generacional debe ser suficiente para compensar los errores pasados, que deben ser afrontados por la persona que los cometió y no la propia institución. Esto facilita que la Corona pueda seguir llevando a cabo sus labores de representación de España en las relaciones internacionales con normalidad, las cuales, como se ha visto, tienen numerosos precedentes en los que se ha demostrado que la institución aporta un valor añadido que difícilmente podría ser suplido.

Se puede concluir que la investigación realizada indica que la figura del Rey tiene razón de ser y que además aporta beneficios tangibles para las relaciones internacionales de carácter económico. Se ha visto a lo largo de diversos precedentes que los efectos de su intervención en esta disciplina difícilmente podrían ser suplidos por otra institución. Este trabajo desconoce hacia donde evolucionarán las tendencias sociales, y cómo lo hará la aceptación de la monarquía como institución, pero lo que sí puede afirmar es que en el pasado su intervención ha tenido efectos muy positivos para las relaciones internacionales españolas de carácter económico, comercial e inversor, y que en el corto plazo nada apunta a que el actual monarca Felipe VI vaya a cambiar el rumbo de las actuaciones que inició el Rey Juan Carlos I.

No obstante, este trabajo debe asumir ciertas limitaciones en sus conclusiones. Resulta complicado medir el impacto directo que ha tenido la intervención del Rey en las relaciones internacionales económicas y comerciales de España. Esta es una variable de difícil cuantificación, y además también es arduo imaginar con efectos retroactivos qué hubiese ocurrido de haber ostentado otra figura la alta representación en las relaciones internacionales del Estado, y si esto hubiese generado unos resultados iguales, mejores o peores que los alcanzados mediante la intervención del Rey. Finalmente, no es posible afirmar con total seguridad que exista una correlación entre el papel que desempeña el Rey en esta materia y los beneficios que ha generado para la economía española, únicamente existen indicios favorables que inducen a pensar que esto es así, pero que no pueden ser interpretados como determinantes.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Aragón Reyes, M. (2004). El papel del Rey en la monarquía parlamentaria. *Fundación Manuel Giménez-Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico*.
- Ayllón, L. (03 de junio de 2014). Don Juan Carlos, motor de las relaciones con los países de Iberoamérica. *ABC*.
- Bombillar Sáenz, F. (2011). El Sistema Constitucional del Reino Unido. *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, 139-183.
- Britto García, L. (2012). India y América Latina, colonización, descolonización y no alineación. Conferencia ante el Instituto de Estudios de las Relaciones Internacionales en Nueva Delhi y el Instituto Nehru de Benarés: Dialnet. FAIA. VOL. I. N° III. ISSN 2250-6810.
- Calleja, T., Ochoa, L., & Requeijo, A. (08 de marzo de 2020). El Rey 'lobista': "Si no fuera por él, el AVE a La Meca no se habría firmado". *Vozpópuli*.
- Chan, F. (23 de enero de 2015). *Reuters; CIA World Factbook*. Obtenido de Cinco Días - El País.
- Constitución de Japón. (1946). *CAPÍTULO I. El Emperador. Artículos 1-8*. La Dieta Nacional (国会 kokkai).
- Constitución de Suecia. (1974). *CAPÍTULO I. Principios de la Constitución del Estado. Artículo 4*. Parlamento de Suecia (Riksdag).
- Constitución Española. (1978). *TÍTULO II. DE LA CORONA*. Congreso de los diputados.
- del Arenal, C. (1995). Balance y Perspectivas de cuatro Cumbres Iberoamericanas. *Revista de Estudios Políticos. Núm. 89*.
- Elizondo, M. (7 de julio de 2020). Así quedó manchado el 'contrato del siglo' del AVE la Meca por las comisiones de Juan Carlos y Corinna. *El Español*.
- García Marín, J. (1998). La doctrina de la soberanía del monarca (1250-1700). En *Fundamentos: Cuadernos monográficos de teoría del estado, derecho público e historia constitucional*. Madrid: Alianza.
- García-Margallo, J. M. (12 de febrero de 2012). La Marca España, un sueño colectivo. *La Razón*.
- Gobierno de España. (2021). *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*. Obtenido de Diplomacia económica:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/gl/PoliticaExteriorCooperacion/Diplomacia sigloXXI/Paginas/DiplomaciaEconomica.aspx>

- Guindal, M. (29 de septiembre de 2020). El Rey Felipe VI, motor e impulsor de la internacionalización de las empresas. *El Economista*.
- Hernández Martínez, D. (2019). Estructura y distribución del poder en Arabia Saudí. Principales actores, instituciones y procesos de decisión. *Cuadernos de Gobierno y Administración Pública*, 15-25.
- Iglesias, P. (04 de septiembre de 2020). Entrevista Pablo Iglesias, vicepresidente del Gobierno. *Público al día*. (V. Pérez Alonso, & A. Pardo de Vera, Entrevistadores)
- Laborde Carranco, A. (2010). Japón: una revisión histórica de su origen para comprender sus retos actuales en el contexto internacional. *En-claves del pensamiento*, vol.5 no.9.
- Lamo de Espinosa, J. (2011). Adolfo Suárez y el consenso. *Cuenta y Razón*, 31-34.
- MAEUEC. (s.f.). *Política Exterior y Cooperación*. Obtenido de Las Cumbres Iberoamericanas:
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Iberoamerica/Paginas/LasCumbresIberoamericanas.aspx>
- Maher, B. (12 de octubre de 2020). Un 40,9% de la población votaría por la República y un 34,9% a favor de la monarquía en caso de referéndum. *El Salto*.
- Mateo, D. (27 de julio de 2012). Los Juegos Olímpicos, ¿gasto o beneficio para la ciudad sede? *20 Minutos*.
- Mercader, J. (17 de mayo de 1985). El Rey promete su apoyo a la candidatura de Barcelona como sede de los Juegos Olímpicos de 1992. *El País*.
- Noceda, M. Á. (02 de junio de 2014). El embajador de la marca España. *EL PAÍS*.
- Noceda, M. Á. (21 de septiembre de 2018). Borrell potencia la 'Marca España' y cambia el nombre por 'España Global'. *EL PAÍS*.
- Oficina de Información Diplomática. (2020). *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*. Ficha País. Reino Unido.
- Oficina de Información Diplomática. (2020). *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*. Ficha País. Reino de Arabia Saudí.
- Oficina de Información Diplomática. (2021). *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*. *Ficha País. Japón*.

- Oficina de Información Diplomática. (2021). Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. *Ficha País. Suecia*.
- Paradinas, M. (18 de abril de 2012). Rajoy dice que el Rey es "el mejor embajador de España" y que hay que reconocer su "mérito". *El Plural*.
- Patiño, M. (25 de enero de 2018). El Rey vende 'Marca España' a Alibaba, Microsoft y Temasek. *Expansión*.
- Pereira Castañares, J., & Fernández Fernández-Cuesta, J. (2016). "La Monarquía hará que, bajo los principios de la democracia...". El primer viaje al exterior del rey de España, preparativos, desarrollo y consecuencias para la Transición española. *Cuadernos de Historia Contemporánea, núm. 38.*, 301-309.
- Powell, C. (2011). *El amigo americano. España y Estados Unidos: de la dictadura a la democracia*. Madrid: Galaxia Gutenberg.
- Priego, A. (2014). *La Corona en la Diplomacia (Pública) Española*. Madrid: Comillas Journal of International Relations.
- Ramos Fernández, F. (2013). El "tabú" periodístico de la monarquía en España. La crisis real y la crisis coyuntural. *Revista Latina de Comunicación Social*, 217 - 247.
- Ramos, A. B. (24 de diciembre de 2020). De caída en picado a velocidad de crucero: así ha evolucionado la popularidad de la monarquía en España. *El Independiente*.
- Real Academia Española. (2019). *23.ª ed.*
- Riaño, M. (07 de enero de 2021). Felipe VI dispara el apoyo a la Monarquía en las encuestas pese a las polémicas de su padre. *El Independiente*.
- Rollnert Liern, G. (2017). La singularidad de la monarquía sueca en el contexto Europeo: el Rey como símbolo estático del Estado. *UNED. Revista de Derecho Político. N.º 99.*, 199-229.
- Sánchez Gijón, A. (03 de junio de 1976). Cálida acogida del Congreso americano a las palabras del Rey. *El País*.
- Sánchez-Silva, C. (03 de septiembre de 2019). España echa cuentas con Latinoamérica. *El País*.
- The Commonwealth. (2020). Obtenido de About us:
<https://thecommonwealth.org/about-us>
- Torres, M. (28 de octubre de 2015). 1992, el año en el que España subió a primera división. *El País*.

Velarde Fuertes, J. (21 de noviembre de 2005). La Economía en la era del Rey Juan Carlos I. *ABC*.

Zugasti, R. (2008). El viaje de la reconciliación: la prensa española ante la primera visita oficial de Juan Carlos I a México. *Espacios Públicos*, vol. 11, núm. 21, pp. 338-351.